





Dr. Paola Andrade Torres

**RAZON:** De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, de reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

27 FEB. 2012

**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Ricardo A. Landero M.*

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

ESCANEAR

TELÉFONOS: 223-9423

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 26,965 DE 29 DE DICIEMBRE DE 20 09

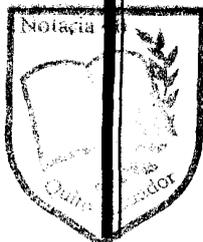
POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNION  
EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA  
SOCIEDAD SONESTA CAPITAL CORP. \_\_\_\_\_

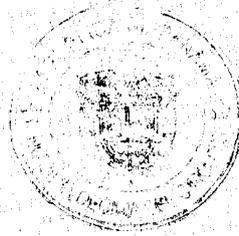
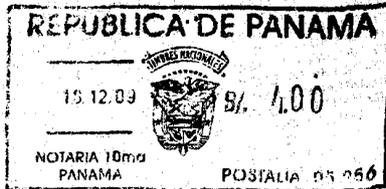
HORARIO

Lunes a Viernes  
8 am a 5 pm

Sábado  
9 am a 12 pm



Dr. Paola Andrade Torres



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.--**

----- (26,965) -----

**POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SONESTA CAPITAL CORP. -----**

-----Panamá, 29 de diciembre de 2009-----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy 29 de diciembre de dos mil nueve (2009), ante mi LICDO. RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo, del circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro -ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337) compareció personalmente MARIBEL CASTILLERO, mujer, panameña mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número siete-cincuenta y nueve trescientos cuarenta (7-59-340), persona a quien conozco, actuando en nombre y representación de BOUTIN LAW FIRM, debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de Junta Directiva de la sociedad SONESTA CAPITAL CORP., me entregó para su protocolización al efecto protocolizo, copia del Acta de la Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada SONESTA CAPITAL CORP., celebrada el 16 de diciembre de dos mil nueve (2009), manifestando que dicha sociedad se encuentra inscrita a Ficha uno tres tres nueve tres cinco (133935), Rollo uno tres seis cuatro siete (13647), Imagen uno siete cuatro (174), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.--

QUEDA hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-- ADVERTI a la compareciente que la copia de esta Escritura debe ser inscrita y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales ESTHER QUIJADA DE KANGAS portadora de la cédula ocho - trescientos setenta y ocho - setecientos veinticuatro (8-378-724) y JAYRO NUÑEZ, portador de la cédula ocho -setecientos quince - doscientos veintiuno (8-715-221), mayores, panameño, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme impartieron su aprobación para constancia la firman ante mi,

Notario que doy fe.-----

Documento refrendado por BOUTIN LAW FIRM, abogados en ejercicio.-----



Dr. Paola Andrade Torres

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS  
SESENTA Y CINCO.**-----

----- (26,965) -----

(Fdos) --MARIBEL CASTILLERO ----- ESTHER QUIJADA DE KANGAS -----

JAYRO NUÑEZ --LIC. RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA--Notario Público Décimo. ---

**ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SONESTA  
CAPITAL CORP.**-----

En la ciudad de Panamá, siendo las 8:30 de la mañana del día 16 de diciembre de dos mil nueve (2009), se llevó a cabo en las oficinas de la Sociedad en calle Elvira Méndez No. 10, último piso, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, una reunión extraordinaria de Junta Directiva de **SONESTA CAPITAL CORP.**, sociedad debidamente inscrita Ficha uno tres tres nueve tres cinco(133935), Rollo uno tres seis cuatro siete (13647), Imagen uno siete cuatro (174), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.-----

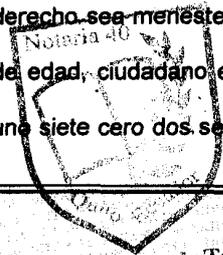
Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: **ELLIS MURILLO** y **JOSE MANUEL HERNANDEZ**, quienes renunciaron al aviso previo. -----

El Presidente Ad-Hoc de la sociedad, **ELLIS MURILLO**, presidió la sesión y el Secretario de la sociedad, **JOSE MANUEL HERNANDEZ**, actuó como tal y declaró que había quórum.-----

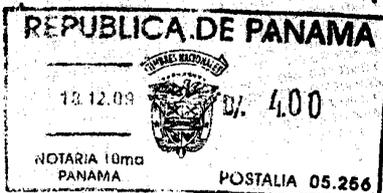
El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de otorgar un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**.-----

Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad: -----

**SE RESOLVIÓ:** Autorizar al Presidente de la sociedad, **ELLIS MURILLO**, para que concurra ante un Notario Público y otorgue un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**, varón, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y



Dr. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

representación de **SONESTA CAPITAL CORP.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas.

**SE RESOLVIÓ ADEMÁS:** El presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. El apoderado general queda investido de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador.

Después de aprobadas las anteriores resoluciones, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 9:30 a.m.

(Fdo) — Ellis Murillo —Presidente — José Manuel Hernández—Secretario —

El suscrito Secretario de la Reunión, de la sociedad **SONESTA CAPITAL CORP.** , **CERTIFICA QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL TAL COMO REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS.**

(fdo) —JOSE MANUEL HERNANDEZ —Secretario —

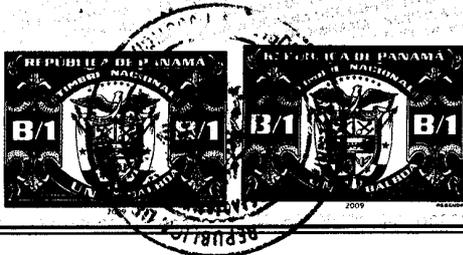
Documento refrendado por BOUTIN LAW FIRM, abogados en ejercicio.

**CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**



*Ricardo A. Lindero M.*  
Ricardo A. Lindero M.  
Notario Público Décimo

Dr. Paola Andrade Torres



**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961  
1 Pais PANAMA

El presente documento público  
ha sido firmado por Ricardo A. Landero  
quien actua en calidad Notario  
y esta revestido del sello/timbre de X

Este Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



**CERTIFICADO**

en Panamá \_\_\_\_\_ 6 el día 13 0 DIC 2009  
por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
Bajo el número 108,009  
de \$ \_\_\_\_\_ 10 Firma Notario a todo  
2-

RAZON: De conformidad con el numeral cinco  
del Artículo dieciséis de la Ley Notarial voy fe  
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,  
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción  
exacta del ORIGINAL que ~~veo~~ veo a la vista

Quito.

22 FEB. 2012

**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



Dr. Paola Andrade Torres